



FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
CARRERA DE PSICOLOGÍA  
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

**UNIVERSIDAD DE LIMA  
FACULTAD DE  
PSICOLOGÍA  
CARRERA DE PSICOLOGÍA**



**PROCEDIMIENTOS  
COMPLEMENTARIOS AL  
REGLAMENTO GENERAL DE  
GRADOS Y TÍTULOS**

**MODALIDADES PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**



## ÍNDICE

	PAGINA
1. Generalidades	3
2. Título profesional de licenciado en Psicología	5
4. Disposiciones transitorias	16
5. Disposiciones finales	17
6. Anexos	18

## 1. GENERALIDADES

- 1.1 El presente procedimiento se sustenta en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima, en el marco de lo estipulado por la Ley Universitaria, Ley 30220.
- 1.2 Egresado: Es el exestudiante de la Carrera de Psicología que ha completado el plan de estudios de la carrera, ha finalizado el periodo estipulado institucionalmente de prácticas pre-profesionales y es titular de la constancia correspondiente, expedida por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.
- 1.3 Bachiller: Es el egresado de la Carrera de Psicología que, luego de haber completado el procedimiento administrativo correspondiente, es titular del documento oficial del grado académico de bachiller, emitido por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.
- 1.4 Licenciado: Es el bachiller de la Carrera de Psicología que ha obtenido el título profesional de licenciado, habiendo aprobado una tesis o un trabajo de suficiencia profesional y, luego de haber completado el procedimiento administrativo correspondiente, es titular del documento oficial emitido por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.
- 1.5 Docente revisor de viabilidad: Miembro del equipo de revisores y asesores de investigación de la Carrera de Psicología, designado por la Unidad de Grados y Títulos, a quien se le asigna la valoración inicial de los productos de investigación y emitirá un informe de viabilidad para la obtención del título profesional de licenciado en Psicología.
- 1.6 Docente revisor para sustentación oral: Miembro del equipo de revisores y asesores de investigación de la Carrera de Psicología, designado por la Unidad de Grados y



Títulos, encargado de verificar el cumplimiento de los aspectos formales y de contenido de los productos de investigación para su sustentación oral, como parte de las modalidades para optar el título profesional de licenciado en Psicología.

- 1.7 Docente asesor: Miembro del equipo de revisores y asesores de investigación de la Carrera de Psicología, designado por la Unidad de Grados y Títulos, para asesorar al bachiller (o bachilleres) durante la elaboración del producto de investigación correspondiente, como parte de las modalidades para optar el título profesional de licenciado en psicología.
- 1.8 Jurado de sustentación oral: Grupo de docentes designados por la Carrera de Psicología, bajo la presidencia de su decana o quien lo represente, para la calificación de la sustentación oral, para optar el título profesional de licenciado en Psicología. Los miembros del jurado son profesores de la carrera de Psicología de la Universidad de Lima. En casos excepcionales, con autorización de la decana de la carrera, puede formar parte del jurado un profesional de psicología que no pertenezca a la plana docente de la Universidad de Lima, quien será requerido por su experticia distintiva en determinada área del conocimiento científico. Esta inclusión no es un requerimiento para la conformación regular del jurado por parte de la Unidad de Grados y Títulos.
- 1.9 Comisión evaluadora: Grupo de docentes designados por la Carrera de Psicología, para la verificación de la documentación presentada por los bachilleres que postulan a la modalidad trabajo de suficiencia profesional y afines. Los miembros de la comisión son profesores de la carrera de Psicología de la Universidad de Lima.



## 2. TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

### MODALIDADES

- 2.1 Las modalidades para la obtención del título profesional de licenciado en Psicología son la modalidad sustentación de tesis y la modalidad trabajo de suficiencia profesional. En ambas modalidades de titulación, se promueve la co-autoría del producto de investigación con el asesor asignado, para su publicación en revistas científicas.
  
- 2.2 Las modalidades de sustentación de tesis y trabajo de suficiencia profesional podrán ser desarrolladas de forma individual o en un grupo de hasta tres integrantes, como máximo. Las metodologías de investigación aceptadas para la sustentación de tesis son la metodología cuantitativa, cualitativa o mixta. El formato del trabajo de suficiencia profesional empleado es el reporte de revisión aplicada. Para ambas modalidades, las problemáticas abordadas y las variables de investigación empleadas se enmarcarán en el ámbito psicológico.

### MODALIDAD 1: SUSTENTACIÓN DE TESIS

- 2.3 El bachiller (o bachilleres, si el proyecto o el reporte para la tesis fue realizado en grupo) podrá solicitar la evaluación de viabilidad de su proyecto o reporte de investigación, presentando la documentación especificada por la Carrera de Psicología. Para el caso de la metodología cualitativa, el producto solicitado es una investigación de exploración o descripción de un fenómeno psicológico en una población cuyas características singulares hayan guiado la elección de la metodología cualitativa para el estudio. Para el caso de la metodología cuantitativa, el producto requerido es una investigación cuyo criterio mínimo para su diseño es

de tipo correlacional o psicométrica. Dicho producto de investigación individual o grupal podrá ser elaborado en las asignaturas Seminario de Investigación I y II, como parte de los productos de aprendizaje para las evaluaciones parciales y/o finales. Para su presentación como tesis para optar el título profesional de licenciado en Psicología, el bachiller (o los bachilleres) deberá informar la calificación final obtenida en la asignatura Seminario de Investigación II en su solicitud de viabilidad dirigida al decanato y, habiendo efectuado las mejoras sugeridas por el docente de la asignatura en su retroalimentación final, al cierre del periodo académico, efectuará la autoevaluación de su producto, empleando la rúbrica oficial de la Carrera de Psicología para proyecto o reporte de investigación, según sea el caso. La autoevaluación requerida es una puntuación de 16 o 17, de tratarse de un proyecto o un reporte, respectivamente.

- 2.4 Si un proyecto o reporte fue desarrollado de forma individual en las asignaturas Seminario de Investigación I o II, solo podrá ser presentado para la revisión de viabilidad en la Oficina de Grados y Títulos bajo la misma autoría individual, manteniéndose el título y el contenido. En ninguna circunstancia ni en ninguna de las etapas del desarrollo del proyecto o del reporte se aceptará la adición de un nuevo autor. En el caso de que dicha situación se detecte, se aplicarán las disposiciones transitorias ubicadas en el punto 4.2 del presente documento, referidas a los procedimientos disciplinarios correspondientes. Si un proyecto o reporte fue elaborado en grupo, podrá ser consignado para la revisión de viabilidad en la Oficina de Grados y Títulos bajo autoría individual, siempre y cuando se adjunte el documento firmado de cesión total de derechos de autor (ver Anexo I). En el caso de la separación de los integrantes del grupo, en la que no se adjunte formalmente la declaración jurada de cesión de derechos de autor, ninguno de los integrantes podrá emplear de forma parcial o total dicho proyecto o reporte.

- 2.5 Un docente revisor asignado por la Unidad de Grados y Títulos analizará la viabilidad del proyecto o del reporte y generará un informe escrito en el que se consignará si el proyecto o el reporte se encuentra apto o no apto para registrarse en el libro de



tesis para optar el título profesional de licenciado en Psicología.

- 2.6 La viabilidad solo cuenta con una duración de tres meses desde la entrega del informe de viabilidad por parte del revisor de la carrera; transcurrido dicho tiempo, el informe de viabilidad perderá su validez y el bachiller (o bachilleres) deberá iniciar el proceso de viabilidad nuevamente, tal como señala el punto 3.3 del presente procedimiento.
- 2.7 En el caso de que el proyecto o el reporte no se consigne como viable, el bachiller (o bachilleres) deberá subsanar las observaciones del revisor y repetir el procedimiento de viabilidad en el plazo señalado.
- 2.8 Una vez comunicada la viabilidad al bachiller (o bachilleres), este se encuentra habilitado para realizar el pago correspondiente para la consignación de su proyecto o reporte en el libro de registro de tesis de la Unidad de Grados y Títulos y la asignación de un asesor de tesis. Para ello, deberá presentar la documentación requerida por la Carrera de Psicología y seguir el procedimiento administrativo solicitado por la Unidad de Cuentas Corrientes de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas. El proyecto o el reporte, en cualquiera de las metodologías, se presentará en el formato elaborado por la Carrera de Psicología, en concordancia con las pautas estipuladas por la Biblioteca de la Universidad de Lima y en alineación con los criterios de la rúbrica oficial de la Carrera de Psicología.
- 2.9 El bachiller (o bachilleres) cuenta con doce meses para la sustentación oral del reporte de investigación, desde el registro del proyecto o el reporte en el libro de registro de tesis para optar el título profesional de licenciado en Psicología. De no haberse sustentado la tesis en el plazo señalado, el bachiller (o los bachilleres) deberá iniciar el proceso de viabilidad nuevamente, como se encuentra estipulado en el punto 3.3 del presente procedimiento, así como los pasos siguientes que correspondan.
- 2.10 Concluida la tesis, el asesor notificará, a través de un informe al decanato de la



carrera, que el proceso de asesoría ha finalizado y la tesis se encuentra apta para ser revisada por los docentes revisores y, posteriormente, ser evaluada en el proceso de sustentación oral.

- 2.11 La Unidad de Grados y Títulos informará al bachiller (o bachilleres) de la aprobación de la tesis por parte del asesor, para continuar con el proceso y el pago de los derechos correspondientes.
- 2.12 La Unidad de Grados y Títulos, una vez recibida la constancia del pago del derecho y la documentación requerida del tesista (o los tesistas), designará a los revisores de tesis. Luego de una evaluación favorable empleando la rúbrica oficial de la Carrera de Psicología, se procederá a asignar la fecha y la hora de la sustentación oral.
- 2.13 En el caso de que la sustentación oral sea grupal, la evaluación se realizará de forma conjunta, pero la calificación será individual. Finalizada la sustentación oral, el presidente del jurado comunicará al tesista (o tesistas) el resultado de la evaluación, el cual es inapelable.
- 2.14 Ante la aprobación de la sustentación oral de la tesis, es requerida la solicitud virtual para la emisión del título profesional, siguiendo el procedimiento administrativo especificado por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.

## **MODALIDAD 2: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

- 2.15 La Carrera de Psicología de la Universidad de Lima ofrece a sus bachilleres con experiencia profesional la modalidad de titulación trabajo de suficiencia profesional, bajo el formato reporte de revisión aplicada, que vincula la actividad práctica del conocimiento adquirido durante la formación profesional. La postulación a la presente modalidad podrá efectuarse grupalmente (hasta 3 integrantes) en la convocatoria masiva una vez al año (enero-marzo) y, en su versión individual, en los períodos académicos regulares (periodo 1 y 2 de cada año: abril-julio y setiembre-diciembre, respectivamente, considerando el calendario institucional). Para la postulación en los períodos académicos regulares, se aplican las mismas etapas y requerimientos solicitados en la convocatoria masiva.
- 2.16 Si un reporte es desarrollado de forma individual, solo podrá ser presentado para la revisión de viabilidad y elaboración bajo la misma autoría individual, manteniéndose el título y el contenido. En ninguna circunstancia ni en ninguna de las etapas del desarrollo del reporte se aceptará la adición de un nuevo autor. Si un reporte fue elaborado en grupo, podrá ser consignado para la revisión de viabilidad y elaboración en la Oficina de Grados y Títulos bajo autoría individual, siempre y cuando se adjunte el documento firmado de cesión total de derechos de autor suscrito por el integrante o los integrantes del equipo (ver Anexo I). En el caso de la separación de los integrantes de un grupo, en la que no se adjunte formalmente la declaración jurada de cesión de derechos de autor, ninguno de los integrantes podrá emplear de forma parcial o total dicho reporte.
- 2.17 Los documentos requeridos en las bases y condiciones de la modalidad en su formato grupal y masivo (enero-marzo), así como en el formato individual en los períodos académicos regulares, para la pre-inscripción, etapa previa a realizarse el



pago correspondiente para la inscripción en la modalidad, serán revisados por la comisión evaluadora asignada por la Carrera de Psicología, la que será responsable de examinar la veracidad de la información consignada, siendo causal de descalificación de un postulante (o postulantes, si la pre-inscripción fue efectuada en grupo) la omisión o los errores en la documentación proporcionada. La Unidad de Grados y Títulos comunicará a los bachilleres la condición de apto o no apto, ante los documentos presentados, una vez finalizado el proceso de revisión. En el caso de la descalificación de uno de los bachilleres, cuando la postulación es en grupo, por las causas explicitadas, la condición de no apto aplica para el total de los integrantes, es decir, el conjunto de bachilleres no podrá continuar participando en las etapas restantes de la modalidad. La condición adjudicada a un postulante (o equipo de postulantes) de apto o no apto para cada una de las etapas de la modalidad es inapelable.

2.18 A partir de dicha comunicación, cada bachiller se encuentra habilitado para realizar el pago de la inscripción correspondiente al derecho de participación en la modalidad. La modalidad de trabajo de suficiencia profesional consta de una sesión de orientación al postulante, la revisión de la matriz de viabilidad por área de especialidad, la asignación de un asesor, la asistencia obligatoria a sesiones de asesoría (según el formato presencial o remoto designado a nivel institucional y señalado en las bases y condiciones de la convocatoria), la presentación de un reporte de revisión aplicada y la sustentación oral respectiva.

2.19 Para la versión masiva y grupal de la modalidad, cumplidos los plazos establecidos, cada postulante (o equipo de postulantes) presentará el reporte en versión digital para su correspondiente evaluación por la comisión designada, en dos fechas de entrega programadas en el cronograma de las bases y condiciones: la primera fecha corresponderá a la entrega parcial y la segunda fecha corresponderá a la entrega final del reporte. El bachiller (o equipo de bachilleres) que por algún motivo (justificado o no justificado) no presente el reporte en las fechas y horarios fijados perderá los derechos referidos a la totalidad del proceso de titulación. Así, desde la

sesión de orientación y de revisión de la matriz de viabilidad, cada bachiller (o equipo de bachilleres) contará hasta con treinta días calendario para la presentación del reporte de revisión aplicada, para su evaluación final. Para la versión individual de la modalidad, en los períodos académicos regulares, el bachiller contará hasta con 90 días calendario (considerando el calendario académico institucional) para la presentación del reporte, para su evaluación, previa a la sustentación oral; excedido dicho tiempo, se reiniciará el proceso completo, incluyendo la generación de una nueva problemática a abordar en el ámbito psicológico por parte del bachiller, para la nueva solicitud de revisión de viabilidad.

2.20 La Unidad de Grados y Títulos comunicará la condición de apto o no apto del bachiller (o equipo de bachilleres), luego de la evaluación de cada reporte, y designará al jurado para la sustentación oral. Para el caso de los equipos conformados por dos o tres bachilleres, la aprobación o la desaprobación del reporte conllevará a la condición de apto o no apto para la totalidad de los integrantes de cada equipo, de forma conjunta.

2.21 La Unidad de Grados y Títulos informará al bachiller (o equipo de bachilleres) la fecha y el horario para la sustentación oral. Cada sustentación contará únicamente con la presencia del bachiller (o equipo de bachilleres) y del jurado; si el bachiller postulante (o el equipo de bachilleres o uno de los integrantes del equipo de bachilleres) no se encuentra presente en su horario asignado, perderá todos los derechos referidos al proceso; las fechas y los horarios asignados para cada bachiller (o equipo de bachilleres) son inamovibles. El bachiller (o equipo de bachilleres) sustentará ante el jurado designado por la Unidad de Grados y Títulos, que evaluará la sustentación oral. Para el caso de los equipos conformados por dos o tres bachilleres, la aprobación o la desaprobación de la sustentación conllevará a la condición de apto o no apto para la totalidad de los integrantes del equipo, de forma conjunta. Finalizada la sustentación oral, el presidente del jurado comunicará a cada bachiller (o equipo de bachilleres) el resultado de la evaluación, el cual es inapelable.



FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
CARRERA DE PSICOLOGÍA  
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

2.22 Ante la aprobación de la sustentación oral, es requerida la solicitud virtual para la emisión del título profesional, siguiendo el procedimiento administrativo especificado por la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.



## 1. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### DE LA APROBACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

- 1.1 En concordancia con el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima:

“Para optar el título profesional, el postulante tiene hasta tres oportunidades en cada modalidad. El plazo mínimo entre cada evaluación será reglamentado por cada carrera.”

- 1.2 En concordancia con el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima, de comprobarse que en cualquiera de los productos académicos o documentos presentados para optar el título profesional se ha cometido plagio, violación de los derechos de terceros, falta de originalidad (es decir, no es un trabajo inédito) u otro acto que atente contra los principios éticos de la carrera, el postulante será desaprobado y sometido al procedimiento disciplinario correspondiente. Si cualquiera de las faltas es detectada cuando el título profesional han sido ya otorgado, el caso será elevado al Consejo Directivo, quien lo evaluará y establecerá la sanción, en caso de que corresponda. La comprobación de la originalidad de los trabajos elaborados por los bachilleres se llevará a cabo a partir del uso de la herramienta Turnitin, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de la Universidad de Lima.



## 2. DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Los estudiantes que hayan iniciado sus estudios universitarios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 podrán optar de manera automática el grado académico de bachiller, luego de haber obtenido la condición de egresado y haber cumplido el trámite correspondiente.

**SEGUNDA:** Los bachilleres que no hayan iniciado el proceso de titulación a la fecha de entrada en vigencia de estos procedimientos están sujetos a las modalidades de titulación aquí indicadas.

**TERCERA:** Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por el decano de la facultad, en coordinación con la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad de Lima, y ratificados por el Consejo de Facultad.

**CUARTA:** El presente documento complementa el Reglamento General de Grados y Títulos vigente desde el 13 de agosto de 2018.



## ANEXO 1

### DECLARACIÓN JURADA DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con código \_\_\_\_\_ y DNI N° \_\_\_\_\_, estudiante de la carrera de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la Universidad de Lima, dejo expresa constancia de ser coautor del Plan de Trabajo de Investigación / Trabajo de Investigación desarrollado en el periodo académico \_\_\_\_\_ al que hemos titulado:

Asimismo, como integrante del grupo del trabajo de investigación que antecede, **DECLARO** que, de no poder continuar con mi participación en el grupo por alguna causa y a efectos de no perjudicar la integridad de la investigación, **CEDO** de manera gratuita y exclusiva a favor del grupo en su conjunto mis derechos patrimoniales de coautor, privilegiando el resultado de la investigación, que es el objetivo del proceso educativo. Esta cesión se hace sin ningún tipo de reserva ni limitación.

De la misma manera, declaro voluntariamente que, en el supuesto de presentarse alguna controversia sobre los alcances, aplicación o ejecución de la presente declaración jurada, **RENUNCIÓ** a todo reclamo ante las autoridades académicas de la Universidad de Lima o ante las autoridades administrativas o judiciales de la República del Perú.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

**CEDENTE**

Firma \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

**CESIONARIO 1****CESIONARIO 1**

Firma \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

**CESIONARIO 2**

Firma \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

**CESIONARIO 3**

Firma \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

**CESIONARIO 4**

Firma \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

**CESIONARIO 5**

Firma \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_



## ANEXO 2 Autorización de Publicación

Tesis  Trabajo Suficiencia Profesional  Trabajo de Investigación

(Marcar según corresponda)

### 1. Identificación del Autor

Apellidos y nombres:	
Dirección:	
Teléfono:	Correo electrónico:

### 2. Identificación de la Tesis/Trab. Sufic. profesional / Trab. de Investigación

Bachillerato  Título/Licenciatura  Maestría

Facultad:
Carrera:
Maestría:
Título o Grado:
Profesor Asesor:

Título:

.....  
.....  
.....

### 3. Autorización de Publicación (1)

A través de este medio hago entrega de la versión digital final del documento presentado y aprobado. Asimismo, autorizo a la Universidad de Lima a su publicación en el Repositorio Institucional de acceso abierto y en el catálogo en línea de la Biblioteca, a través del cual estará disponible para consulta pública.

Reconozco la originalidad de mi trabajo y estoy informado de que mantengo la propiedad intelectual del mismo. Además, tengo conocimiento de que soy libre de editarla nuevamente en su forma presente o adaptarlo.

También tomo conocimiento de que, por disposición legal, la dirección electrónica (URL) correspondiente será remitida a la SUNEDU.

Lima, .....de ..... de 20.....

Firma.....

Apellidos y nombres .....

Tipo Documento ..... Nro .....



**ANEXO 3**  
**Autorización de Publicación** (con restricción)

Tesis  Trabajo Suficiencia Profesional  Trabajo de Investigación

(Marcar según corresponda)

**1. Identificación del Autor**

Apellidos y nombres:
Dirección:
Teléfono: Correo electrónico:

**2. Identificación de la Tesis / Trab. Sufic. profesional / Trab. de Investigación**

Bachillerato  Título/Licenciatura  Maestría

Facultad:
Carrera:
Maestría:
Título o Grado:
Profesor Asesor:

Título: ..... ..... .....
------------------------------------

**3. Autorización de Publicación con restricción temporal:**

1 año  2 años

A través de este medio hago entrega de la versión digital final del documento presentado y aprobado. Asimismo, autorizo a la Universidad de Lima a su publicación en el Repositorio Institucional de acceso abierto y en el catálogo en línea de la Biblioteca, a través del cual estará disponible para consulta pública, una vez pasado el período antes indicado.

Reconozco la originalidad de mi trabajo y estoy informado de que mantengo la propiedad intelectual del mismo. Además, tengo conocimiento de que soy libre de editarlo nuevamente en su forma presente o adaptarlo.

Lima, .....de ..... de 20.....

Firma .....

Apellidos y nombres .....

Tipo Documento ..... Nro .....

\* En caso de ser dos o más autores se debe llenar un formato por cada uno.



**ANEXO 4**  
**DECLARACION JURADA: AUTORIZACIÓN**

Por medio de la presente, el que suscribe (nombres y apellidos)....., con DNI N° ..... y código de estudiante N° ....., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. He sido informado de los lineamientos para la sustentación oral para optar grados y títulos de manera remota que se encuentran en la página de Grados y Títulos de la Carrera de ..... de la Universidad de Lima, en el siguiente enlace:  
<http://www.ulima.edu.pe/ulima/lineamientos-para-la-sustentacion-oral-para-optar-grados-y-titulos-de-manera-remota>
2. He sido informado, por la modalidad de sustentación, que la sesión será registrada en medio electrónico y otorgo autorización para que mi imagen y voz se encuentren incorporadas en el archivo. Este archivo es de uso exclusivo para la universidad o a solicitud de las autoridades pertinentes para fines de registro del grado o título académico, de corresponder.
3. La presente declaración será parte de mi expediente de sustentación y será remitida por el correo electrónico proporcionado por la universidad.

Lima,... ....de ..... de 202....

Firma.....

Apellidos y nombres.....

- En caso de participar en la sustentación dos o más personas, cada una deberá llenar el presente formato.